



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
12 de octubre de 2009
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

53º período de sesiones

11 a 29 de enero de 2010

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

Lista de cuestiones que se deben abordar al examinar el segundo informe periódico del Camerún

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada, de ser posible antes del 19 de noviembre de 2009.

1. Sírvanse indicar qué etapas se han seguido para preparar el informe del Estado parte (CRC/C/CMR/2), en concreto las iniciativas adoptadas para favorecer la participación de las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de la sociedad civil, incluidos los niños, en la preparación del informe.
2. Sírvanse informar al Comité de los avances registrados en la adopción de los proyectos de código de protección de la infancia y de código de la persona y la familia.
3. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención en lo relativo a la edad mínima para contraer matrimonio, así como a la edad mínima de responsabilidad penal y de reclutamiento en las fuerzas armadas.
4. Sírvanse indicar si el Estado parte ha instituido un mecanismo encargado de coordinar la aplicación de la Convención. En caso afirmativo, sírvanse precisar la jurisdicción de dicho mecanismo, así como los recursos humanos y financieros que se le asignan para que pueda coordinar con eficacia todos los departamentos ministeriales y las entidades responsables de la realización de los derechos del niño a nivel nacional, regional y local, teniendo en cuenta el proceso de descentralización que está teniendo lugar en el Estado parte.
5. Sírvanse precisar si la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades dispone de una unidad específica para los niños. Sírvanse indicar si los niños tienen acceso a esta unidad y si está habilitada para recibir denuncias sobre violaciones de los derechos del niño.
6. Sírvanse informar al Comité de las ganancias económicas que percibe el Estado parte como resultado de la Iniciativa Ampliada en favor de los países pobres muy

endeudados (Iniciativa Ampliada para los PPME) y explicar cómo se han beneficiado los niños de estos resultados financieros positivos.

7. Sírvanse facilitar información sobre la violencia física y psicológica que padecen los niños en todo el Estado parte y en todos los ámbitos, incluidos los castigos corporales, los abusos y los malos tratos en la familia, en la escuela y en los centros de acogida alternativos. Sírvanse asimismo informar al Comité del resultado del estudio sobre la violencia contra las mujeres y del proyecto de ley sobre la violencia contra la mujer, que tiene en cuenta la mutilación genital femenina.

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para eliminar las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud y el bienestar del niño, incluidos los matrimonios precoces y la práctica del "planchado de los senos" de las adolescentes. A ese respecto, sírvanse facilitar información actualizada sobre las repercusiones del Plan estratégico de lucha contra la mutilación genital femenina, elaborado en 1998 con el fin de eliminar esta práctica en el Estado parte, en particular en las regiones del extremo septentrional, del este y del sudoeste del país.

9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas entre 2005 y 2008 para prevenir y reducir la mortalidad infantil y materna, la malnutrición, el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis. Sírvanse asimismo explicar cómo participan los niños, y en particular las niñas, en la elaboración y la aplicación de políticas y programas de salud dirigidos a ellos.

10. Sírvanse facilitar información sobre la adopción de la política nacional de desarrollo integrado de la primera infancia, e indicar las medidas adoptadas para aplicarla, incluidas las medidas presupuestarias.

11. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para proporcionar un nivel de vida adecuado y seguridad social a los niños que viven en la pobreza, incluidos los niños que han sido expulsados de sus hogares junto con sus familias.

12. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas de 2005 a 2008 para integrar los derechos de los niños indígenas en los servicios de educación, salud y protección social, respetando su identidad cultural, su idioma y sus valores.

13. Sírvanse proporcionar información sobre la Ley N° 2005/006 de 27 de julio de 2005 sobre el estatuto de los refugiados e indicar si el decreto de aplicación de dicha ley ha sido adoptado. Sírvanse asimismo indicar si se ha instituido una instancia encargada de la concesión del estatuto de refugiado y señalar qué medidas se han adoptado para registrar los nacimientos de los niños refugiados y protegerlos de la explotación sexual y los matrimonios precoces.

14. Sírvanse indicar qué cuestiones relativas a los niños son prioritarias para el Estado parte y requieren atención urgente en relación con la aplicación de la Convención.

Parte II

En esta sección se invita al Estado parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Las nuevas leyes o proyectos de ley
- Las nuevas instituciones
- Las políticas aplicadas recientemente

- Los planes de acción, programas y proyectos aplicados recientemente, así como sus ámbitos de aplicación
- Las nuevas ratificaciones de los instrumentos de derechos humanos

Parte III

Datos y estadísticas, si se dispone de ellos.

1. A tenor del artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 sobre las asignaciones presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional o del producto interno bruto) destinadas a la aplicación de la Convención en todo el país, en los ámbitos de:
 - a) La educación (preescolar, primaria y secundaria);
 - b) La salud y la nutrición;
 - c) La administración de la justicia juvenil*;
 - d) El tráfico y la trata de niños.
2. Sírvanse facilitar información sobre la tasa de inscripción de nacimientos, incluidos los de los niños indígenas y los refugiados en el Estado parte, e indicar su evolución durante los tres últimos años.
3. En relación con los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad y medio urbano o rural) para los años 2006, 2007 y 2008 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Internados en instituciones (indicar el número de instituciones del país);
 - c) Acogidos en hogares de guarda;
 - d) Adoptados en el país o en el extranjero.
4. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, zona geográfica y edad) para los años 2006, 2007 y 2008 sobre el número de niños con discapacidad que:
 - a) Vivían con su familia;
 - b) Estaban internos en instituciones;
 - c) Vivían en hogares de guarda;
 - d) Asistían a escuelas de enseñanza general;
 - e) Asistían a escuelas especializadas;
 - f) No estaban escolarizados.
5. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, edad y zona geográfica) sobre el número de niños escolarizados en establecimientos primarios y secundarios, precisando el número de niños indígenas y niños con discapacidad, para los años 2006, 2007 y 2008.

* A petición del Comité de los Derechos del Niño, se sustituye "justicia de menores" por "justicia juvenil".

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarca las tratadas en la parte I) que el Comité tal vez aborde en el diálogo con el Estado parte. No es necesario dar una respuesta por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que se podrían plantear otros asuntos durante el diálogo.

1. La legislación.
2. La coordinación.
3. Las asignaciones presupuestarias para la infancia.
4. La difusión de la Convención.
5. La definición de niño.
6. La no discriminación.
7. La inscripción de los nacimientos.
8. El entorno familiar (el apoyo/la asistencia que el Estado facilita a los padres).
9. La protección de los niños privados de su entorno familiar.
10. La adopción (política y legislación; la adopción en el país o en el extranjero).
11. La violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales.
12. La salud (en particular las inversiones, la atención primaria de la salud, el VIH/SIDA, las enfermedades de transmisión sexual, la drogodependencia, el alcoholismo y la salud mental).
13. Los niños con discapacidad (especialmente el marco jurídico para su protección, la accesibilidad de las escuelas y los servicios de salud, la formación de los profesionales que trabajan con niños con discapacidad y la ayuda a las familias).
14. La educación (especialmente la existencia de suficientes maestros cualificados e instalaciones, el acceso de las niñas a la educación, los gastos adicionales de la educación y las disparidades geográficas en el acceso a la educación).
15. La explotación económica, incluido el trabajo infantil (en los sectores estructurado y no estructurado).
16. La explotación sexual, el tráfico y la trata de niños (tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales).
17. Los niños de la calle.
18. La administración de la justicia juvenil (la edad de responsabilidad penal, las medidas alternativas a la prisión, las condiciones de vida en los centros de detención para niños y la reestructuración del sistema de justicia juvenil).
